



Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se suspenden los plazos de tramitación del procedimiento para la concesión de subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i. de conformidad con la convocatoria publicada por Resolución de 29 de diciembre de 2016.

Por Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i. (Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 2017).

El artículo 21.4 de la mencionada convocatoria, señala que los plazos para la tramitación del procedimiento se suspenderán durante el tiempo que medie entre la petición y la recepción de los informes, preceptivos y determinantes, de la Comisión de Evaluación. Este plazo será como máximo de dos meses, de conformidad con el artículo 24, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Con base en lo expuesto, habiéndose iniciado la petición de la evaluación el 4 de abril de 2017,

He resuelto

Suspender durante un máximo de dos meses, desde el día 5 de abril de 2017 hasta la fecha de recepción de los informes de evaluación, el plazo de tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i.

Madrid a 4 de abril de 2017.

El Secretario General,

Jorge Sainz González

